

REGLAMENTO GENERAL



DEL 11 AL 14 DE MARZO, 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA



INDICE

| | |
|---|---------|
| 1 Objetivo de Expoagro 2025 | Pág. 3 |
| 2 Responsables de Expoagro..... | Pág. 3 |
| 3 Lugar | Pág. 3 |
| 4 Fecha | Pág. 3 |
| 5 Expositor – Admisión | Pág. 3 |
| 5.1 Modalidad de participación | Pág. 3 |
| 6 Adjudicación de parcelas para la construcción de stands | Pág. 3 |
| 6.1 Empresas Auspiciantes | Pág. 3 |
| 6.2 Sistema de adjudicación de parcelas para emp. que no son auspiciantes | Pág. 3 |
| 7 Entrega de las parcelas para stand | Pág. 4 |
| 7.1 Lotes al aire libre | Pág. 4 |
| 7.2 Stands cubiertos | Pág. 4 |
| 7.3 Lotes apto para siembra (Plot) con infraestructura | Pág. 4 |
| 7.4 Común a los lotes al aire libre y stands cubiertos | Pág. 5 |
| 8 Credenciales para el mov. en el predio de los distintos part. de la exp | Pág. 5 |
| 8.1 Expositores en general | Pág. 5 |
| 8.2 Expositores que participen de las demostraciones a campo | Pág. 6 |
| 8.3 Personal y los directivos de las empresas expositoras | Pág. 6 |
| 8.4 Promotoras | Pág. 6 |
| 8.5 Prestadores de servicios | Pág. 6 |
| 8.6 Organizadores de la Exposición | Pág. 6 |
| 8.7 Co-expositores | Pág. 7 |
| 8.8 Armadores de stand | Pág. 7 |
| 9 Actividades del Expositor dentro del predio | Pág. 7 |
| 9.1 Demostraciones con maquinaria | Pág. 7 |
| 9.2 Consideraciones para los expositores de demostración de maquinarias | Pág. 7 |
| 9.3 Actividades no permitidas | Pág. 11 |
| 9.4 Actividades que requieren autorización expresa del organizador | Pág. 12 |
| 10 Acciones Publicitarias o promocionales dentro y fuera del Stand | Pág. 12 |
| 11 Relevamiento de datos por parte del expositor | Pág. 12 |
| 12 Concesionarios de Restaurantes y Confeiterías, Contratistas y demás serv | Pág. 12 |
| 12.1 Seguros obligatorios a presentar | Pág. 12 |
| 13 Responsabilidades del expositor | Pág. 12 |
| 14 Responsabilidades del Organizador | Pág. 14 |
| 15 Suspensión de la exposición..... | Pág. 14 |
| 15.1 Caso fortuito. Fuerza mayor | Pág. 15 |
| 16 Comunicaciones posteriores | Pág. 15 |
| 17 Sanciones | Pág. 15 |



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA



FECHAS PARA AGENDAR

ARMADO

PARCELAS AL AIRE LIBRE:

Lunes 24 de febrero al sábado 9 de marzo de 2025.

Horario: 7.30 a 19.30 hs.

FIN DE ARMADO PARCELAS AL AIRE LIBRE:

Domingo 10 de marzo de 2025.

Horario: 7 a 24 hs.

PARCELAS CUBIERTAS: STANDS CUBIERTOS, AGTECH, CENTRO DE AGRONEGOCIOS.

Sábado 8 de marzo de 2025

Horario: 7.30 a 19.30 hs

FIN DE ARMADO PARCELAS CUBIERTAS:

Domingo 9 de marzo de 2025

Horario: 7 a 24 hs.

ARMADO ULTIMO DÍA:

TAREAS FINAS COMUNES A TODAS LAS PARCELAS – SIN EXCEPCIÓN -.

Lunes 10 de marzo de 2025.

Horario: 7 a 12 hs.

DESARME

PARCELAS AL AIRE LIBRE:

Sábado 15 al viernes 21 de marzo de 2025.

Horario: 7.30 a 19.30 hs

PARCELAS CUBIERTAS: STANDS CUBIERTOS, AGTECH, CENTRO DE AGRONEGOCIOS:

Viernes 14 de marzo de 2025.

Horario: 16.00 a 24 hs.

EVENTO

DIAS Y HORARIO EXPOSITORES EN EVENTO:

Martes 11 al jueves 13 de marzo de 2025.

Horario: 7.30 A 19 HS.

Viernes 14 de marzo de 2025. – NUEVO-

Horario: 7.30 a 16.00 hs

DIAS Y HORAIOS DE VISITANTES EN EVENTO:

Martes 11 al jueves 13 de marzo de 2025.

Horario: 8.30 a 18.30 hs.

Viernes 14 de marzo de 2025 – NUEVO-

Horario: 8.30 a 15



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
 RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA



REGLAMENTO GENERAL DE EXPOAGRO

EXPOAGRO 2025 (en adelante indistintamente, la “Exposición” o “EXPOAGRO”) se rige por el presente Reglamento, sin perjuicio de las normas legales vigentes y de los contratos y acuerdos que vinculen a EXPONENCIAR S.A.

La utilización y cumplimiento de este Reglamento General tiene como función principal garantizar el cumplimiento de los objetivos de EXPOAGRO, además de mantener un orden interno en la exposición.

Dicho reglamento se compone de dos partes, el Reglamento General y el Reglamento Técnico. Ambos deben ser aceptados por el expositor y el mismo es responsable de hacerlo llegar a las empresas constructoras y demás proveedores, las que deberán cumplir sus disposiciones.

1- OBJETIVO DE EXPOAGRO 2025

El objetivo principal de EXPOAGRO es promover todas las actividades Agropecuarias y Agroindustriales para contribuir de este modo al desarrollo del sector.

2- RESPONSABLES DE EXPOAGRO

El organizador de EXPOAGRO 2025 es EXPONENCIAR S.A. (“EL ORGANIZADOR”).

Durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la Exposición, la autoridad máxima de EXPOAGRO está conformada por el Comité Ejecutivo, el Gerente General de EXPONENCIAR S.A. y la Dirección Técnica que fueran necesarios designar al efecto.

Los antes mencionados harán cumplir este Reglamento.

3- LUGAR

EXPOAGRO 2025 se realizará en el predio ferial ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 225, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

4- FECHA Y HORARIO

La entrada al público visitante se habilitará durante los días 11, 12, 13 de marzo de 2025 de 8:30 a 18:30 horas; 14 de marzo de 2025 de 8:30 a 15 hs

5- EXPOSITOR – ADMISIÓN

Las empresas interesadas en participar en EXPOAGRO 2025 deberán presentar la Solicitud de Admisión, declarando conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y subcontratistas las condiciones y normas de participación establecidas por EXPONENCIAR S.A. ya sea en la solicitud de admisión como en el presente Reglamentos General y Técnico y sus Anexos.

5.1 – Modalidad de participación:

- Plot
- Lotes al aire libre
- Stand cubierto

6-ADJUDICACION DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCION DE STANDS.

6.1- Empresas Auspiciantes:

Las empresas auspiciantes tendrán su lugar establecido con prioridad, según acuerdo comercial oportunamente celebrado.

6.2- Sistema de adjudicación para empresas que no son auspiciantes

La ubicación definitiva de la parcela que le corresponderá a cada expositor será por orden de llegada en la contratación. Los Expositores deberán cumplir con la presentación de la Solicitud de Admisión y



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

Expoagro
EDICIÓN **YPF agro**



abonar por lo menos el 40% del valor de la parcela según los metros contratados.

Cumplido los requisitos mencionados se podrá elegir sobre la oferta de espacios disponibles en el plano de la Exposición que corresponden a los metros cuadrados contratados, no se podrá dividir parcelas de mayor tamaño, el Expositor tendrá 5 (cinco) días hábiles luego de firmada la solicitud para elegir ubicación, pasados esos días La Organización les otorgará una ubicación según los m2 contratados.

La confirmación del lote asignado quedará firme solo cuando el dpto. de Cobranzas informe a Dpto. Comercial el cumplimiento de las condiciones pautadas. Caso contrario el lote será liberado y la ubicación quedará sujeta a la disponibilidad vigente a la fecha del efectivo cumplimiento.

En el plazo de los 5 (cinco) días hábiles desde la firma de la solicitud el expositor podrá cancelar su participación, pasado ese plazo, se puede dar de baja con multa.

El expositor que solicite más de una parcela deberá contratarla en forma conjunta y su superficie tendrá que ajustarse a las medidas del plano de la Exposición.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la distribución original, siempre y cuando los intereses de la Exposición así lo requieran.

IMPORTANTE: El plazo máximo de pago total del predio es el 19/02/25 A partir del día 20/02/25 se devengará de forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa, un interés moratorio según tasa activa Banco Nación diario que deberá ser abonado por el EXPOSITOR a el ORGANIZADOR desde la fecha de mora hasta el pago efectivo del total. Ello, sin perjuicio del derecho de la Organización de

resolver el acuerdo comercial oportunamente celebrado por exclusiva culpa del EXPOSITOR en cuyo caso esta última perderá las sumas.

7- ENTREGA DE LAS PARCELAS PARA STAND.

Cada Expositor deberá designar y comunicar previamente a su Ejecutivo de Mesa de Ayuda a un Responsable de Stand, quien será el encargado de recibir los lotes, suscribiendo el acta correspondiente. Asimismo, será responsable de coordinar la recepción de las empresas proveedoras contratadas y de sus materiales, efectuando los controles pertinentes tanto durante el armado como el desarmado del stand. En caso de que el Responsable asignado no pertenezca a la empresa expositora, dicha circunstancia deberá ser declarada y notificada con antelación.

7.1 – Lotes al aire libre:

El expositor que adquiera una parcela al aire libre podrá comenzar los trabajos sobre ella el día lunes 24 de febrero de 2025. La parcela consiste en un espacio de suelo natural de las medidas acordadas entre el expositor y EL ORGANIZADOR.

Ver en Reglamento técnico, anexo eléctrico, consumo eléctrico según medida de parcela contratada.

La finalización del armado es el domingo 9 de marzo a las 24 hs, pudiendo solo ingresar el lunes 10 de marzo para dejar materiales de oficina, y limpieza fina hasta las 12 hs. SIN EXCEPCIÓN.

7.2 - Stands cubiertos.

El expositor que adquiera una parcela cubierta, en Stands cubiertos, podrá comenzar los trabajos sobre ella el sábado 8 de marzo de 2025. La parcela consiste en un espacio de las medidas establecidas en el



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
 RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA



plano de la Exposición dentro de una carpa provista por EL ORGANIZADOR y le será entregada al expositor con paneleria divisoria, piso alfombrado cenefa con el nombre del expositor en tipografía normalizada, 1 tomacorriente con consumo de 300w y cantidad de spots equivalente a 50 watts por stand. La carpa de stand cubiertos tiene aire acondicionado. Este tipo de stand NO incluye mobiliario.

La finalización del armado es el domingo 9 de marzo a las 24 hs, pudiendo solo ingresar el lunes 10 de marzo para dejar materiales de oficina y limpieza fina hasta las 12 hs. SIN EXCEPCIÓN.

7.3 – Lotes apto para Siembra (Plots) con infraestructura:

El expositor que adquiera una parcela denominada Lote apto para siembra (Plots), podrá ingresar para la preparación de cultivos, previo aviso a La Organización y luego de presentar la documentación mencionada en el punto 6.2. Tener en cuenta que es requisito indispensable para el ingreso presentar los seguros del personal afectado según corresponda en caso citados en el anexo 1 del presente Reglamento.

La siembra y el mantenimiento de los cultivos son de responsabilidad exclusiva de cada Expositor. Está prohibido el uso de herbicidas residuales, Ver Anexo Plots.

Para el armado y montaje estructural se podrá ingresar el lunes 24 de febrero de 2025.

Los Plots consisten en un espacio de las medidas establecidas en el plano de la Exposición, e incluye infraestructura según acuerdo comercial y alimentación eléctrica de 220V, (ver en Reglamento Técnico, anexo eléctrico).

El espacio no incluye mobiliario, ni mástiles.

Los espacios de plot deben respetan el reglamento técnico para la construcción, armado, desarme y entrega de lote en mismas condiciones que las recibidas. Ver anexo Plots.

La finalización del armado es el domingo 9 de marzo a las 24 hs, pudiendo solo ingresar el lunes 10 de marzo para dejar materiales de oficina, limpieza fina hasta las 12 hs. SIN EXCEPCIÓN.

7.4 - Común a todos los lotes y stand cubiertos:

En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras. A pesar de encontrarse los stands minuciosamente controlados por personal de EXPOAGRO, los mismos pueden oscilar en un 5% en mayor o menor superficie. En el caso de stands al aire libre o dividido por paneles con medidas fijas en el caso de los cubiertos, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.

8- CREDENCIALES PARA EL MOVIMIENTO DE LOS DISTINTOS PARTICIPANTES DE LA EXPOSICIÓN EN EL PREDIO

8.1- Expositores en general:

El expositor contará con una credencial que le permitirá el ingreso peatonal a la exposición estática. Esta credencial tendrá validez durante los días de la Exposición. Dicha entrega será condicionada al cumplimiento del pago total de acuerdo con cada convenio oportunamente celebrado. También dispondrá de un número determinado de invitaciones según superficie contratada.

La cantidad de credenciales e invitaciones correspondientes a cada expositor depende



del tamaño de parcela contratado y se especifica en el siguiente cuadro:

Importante:

Cada expositor será responsable de contar con alcohol en gel o producto sanitizante, como así también hacer cumplir y mantener las condiciones sanitarias dentro del stand.

Nota: Cantidad de credenciales

| Superficie | Cantidad de credenciales |
|--------------------------------|--------------------------|
| 75 m2 | 5 |
| 150 m2 | 10 |
| 300 m2 | 15 |
| 600 m2 | 25 |
| 900 m2 | 30 |
| 1200 m2 | 60 |
| 2400 m2 | 80 |
| Stand cubierto 6m2 | 5 |
| Stand cubierto 12 m2 | 10 |
| Stand cubierto 24 m2 | 15 |
| Agtech | 5 |
| Expositor solo auditorio | 2 |
| Expositor solo anuncio en guía | 2 |
| Ganadería 32 m2 | 10 |
| Ganadería 16 m2 | 5 |
| Consignataria | 10 |

8.2- Expositores que participen de las demostraciones a campo:

Con la credencial y la calcomanía de Asistencia Técnica, los expositores que necesiten desarrollar tareas de asistencia técnica a las máquinas o implementos que demuestren a campo, podrá ingresar al sector de demostraciones y circular dentro del mismo por los caminos habilitados por EL ORGANIZADOR de la Exposición para tal fin. El límite de velocidad para la circulación de vehículos es de 30 km/h. La cantidad

correspondiente es 1 credencial cada 4 máquinas a presentar, con un mínimo de 1 y un máximo de 4 por expositor.

Recordar que está prohibida la circulación de vehículos dentro de la exposición los días de apertura al público.

8.3- Personal y directivos de las empresas expositoras:

Estos ingresarán a la exposición mediante la credencial de expositor. Sólo podrán hacerlo como peatón, no podrán ingresar con ningún tipo de vehículo.

8.4- Promotoras:

Las empresas deberán enviar a EL ORGANIZADOR el listado de promotoras con nombre completo, DNI y adjuntar la ART correspondiente.

Las promotoras deberán ingresar con credencial identificadora y el uniforme de la empresa a la que representan.

8.5- Prestadores de servicios:

Con la credencial correspondiente, los prestadores de servicios de LA ORGANIZACIÓN podrán ingresar y circular con vehículo dentro de la exposición estática a la velocidad máxima permitida de 15 km/h de manera de evitar cualquier tipo de accidente. No están autorizados a circular por sectores que no estén dentro del circuito en el que se encuentran los puntos de prestación de los servicios correspondientes.

Está prohibido trasladar personas de pie en los habitáculos traseros de camionetas o camiones.

Cada proveedor de LA ORGANIZACIÓN tendrá a disposición dos (2) calcomanías de acceso al predio.



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

Expoagro
EDICIÓN **YPF agro**



8.6- Organizadores de la Exposición:

Estos podrán circular con vehículos por todos los sectores de la exposición, ateniéndose a los límites generales de circulación de la misma.

8.7- Co-expositores

El co-expositor es la empresa que participa con personal y con objetos expuestos en el stand de otro expositor o la empresa que participa únicamente con objetos expuestos y es representada por el expositor principal.

Cada expositor está obligado a informar a EL ORGANIZADOR la participación como tal, y de sus co-expositores en la exposición.

Esto se hace a través de la Solicitud de Admisión del stand del expositor principal. De no ser así y si EL ORGANIZADOR lo advierte durante la Exposición, el expositor principal es responsable y el co-expositor debe abonar el monto correspondiente a su participación – el que será el equivalente al 50% del monto abonado por el expositor principal –, siendo ambos responsables del pago y de los perjuicios que puedan ocasionarse en forma solidaria e indistinta. El importe del 50% será facturado al expositor principal por cada marca/empresa adicional que se detecte en su stand, salvo que el expositor principal envíe una nota, firmada por el co-expositor solicitando que la facturación se realice al co-expositor. Sin perjuicio de ello, EL ORGANIZADOR tiene el derecho de suspender y cancelar la participación tanto del expositor principal como la del co-expositor por no haberse informado su participación.

Los criterios de admisión para esta figura son los mismos que para cualquier expositor.

Los derechos y obligaciones del co-expositor son los mismos que para el resto de los expositores.

8.8- Armadores de stand

Quienes ingresen al predio de EXPOAGRO en carácter de armador podrán hacerlo a partir del día 24 de febrero de 2025. Para ello deberán contar con acreditación de identificación entregada al ingreso, previa presentación de los seguros mencionados en el Anexo 1 del Reglamento Técnico.

8.8.1 Las acreditaciones son únicas e intransferibles siendo válidas para el titular de esta y se entregarán al titular de la misma o al Encargado de obra previa presentación de listado una vez satisfecha la totalidad de sus pagos por todo concepto, aprobados los planos del stand y declarados los proveedores intervinientes.

8.8.2. Recordar que solo se acreditará empresas de armado declaradas por el expositor, sin excepción.

8.8.3 Se brindará un usuario dentro del Portal de acreditaciones por empresa proveedora, quedando prohibido la acreditación de personal en otros usuarios, ya sea de empresas expositoras o proveedoras.

8.8.4. Se deberá indicar dentro del Portal de acreditaciones, el periodo durante el cual el acreditado realizará sus tareas (Armado – Desarme). En caso de presentarse en un periodo no declarado, no ingresará al predio, sin excepción.

8.8.5. El uso indebido de la credencial faculta al ORGANIZADOR a retirar y prohibir la entrada a EXPOAGRO a las personas implicadas en dichas anomalías.

8.8.6 Cada empresa acepta y reconoce que las personas acreditadas registradas a través de su usuario en el Portal de



Acreditaciones forman parte de la nómina de dicha razón social. En caso de detectarse a una persona acreditada en más de un usuario o cualquier otra irregularidad, La Organización se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de validar o no la credencial correspondiente.

8.9 – Invitaciones

| Superficie | Cantidad de invitaciones |
|--------------------------|--------------------------|
| 75 m2 | 20 |
| 150 m2 | 40 |
| 300 m2 | 80 |
| 600 m2 | 160 |
| 900 m2 | 240 |
| 1200 m2 | 320 |
| 2400 m2 | 640 |
| Co expositor | Según acuerdo comercial |
| Stand cubierto 6m2 | 10 |
| Stand cubierto 12m2 | 20 |
| Stand cubierto 24m2 | 40 |
| Agronegocios | 50 |
| Agtech 10 | 20 |
| Agtech 7 | 15 |
| Agtech mesa con led | 10 |
| Ganaderia 32m2 | 40 |
| Ganaderia 16 m2 | 20 |
| Consignatario | 200 |
| Expositor solo auditorio | 40 |

9- ACTIVIDADES DEL EXPOSITOR DENTRO DEL PREDIO.

9.1- DEMOSTRACIONES CON MAQUINARIA.

A- TECNODROMO

Se realiza dos (2) actividades organizadas por Exponenciar S.A.: El Gran Show de la Maquinaria e Innovaciones por día.

Duración: 45 - 60 minutos.

Frecuencia: Los cuatro (4) días se repiten con los mismos contenidos. En caso de lluvia consultar con la Organización sobre la realización o cambio de horarios.

Horarios:

El Gran Show de la Maquinaria: de 10 hs a 10.45 hs.

Innovaciones por día: de 14.30 hs a 15:15 hs.

Nota: El día Viernes 14 de marzo se realizara solamente, El Gran Show de la Maquinaria.

Espacio físico: Se lleva a cabo en el Tecnodromo, cuyo ingreso es por Calle 13 o Salida 7 en dirección hacia el campo.

Tecnodromo: Espacio a cielo abierto multipropósito equipado con gradas, pantallas y sonido. Está disponible para los expositores para la realización de espectáculos artísticos de atracción, actividades lúdicas, lanzamientos comerciales, propuestas audiovisuales de interés para la agroindustria u otras actividades, previa autorización del organizador.

En dicho espacio podrá realizar maniobras con maquinaria agrícola o vehículos en general, utilizando para ello la pista central.

Participación: Para participar de una actividad en el Tecnodromo deberá ser Expositor de la Exposición “EXPOAGRO”. Para solicitar un turno, debe enviar el Formulario de Tecnodromo, vía portal del Expositor de “EXPOAGRO”.

Los cupos para el uso del espacio son limitados y la última fecha para la solicitud de los turnos es el día 6 de febrero de 2025. La Organización recibe las solicitudes y selecciona los contenidos que se identifiquen con el concepto de la



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

Expoagro
EDICIÓN **YPF agro**



Exposición "EXPOAGRO". La decisión del equipo técnico es inapelable.

La duración de la actuación no podrá exceder los 45 minutos como máximo, debiendo cumplir la normativa acústica especificada en este mismo apartado.

La programación referida al Tecnódromo se da a conocer públicamente en el programa de la exposición siempre que la confirmación de la misma esté dentro de los plazos que requiere la impresión de dicho catálogo.

B – LOTES DEMOSTRATIVOS PARA EMPRESAS.

Son lotes en el campo lindante a la Exposición. El destino de estas canchas es proveer a las empresas que lo deseen, un lugar para realizar sus propias demostraciones de maquinaria trabajando a campo.

Espacio físico: los lotes tienen las siguientes dimensiones:

Demostrativos para siembra: 100 x 50 metros.

Demostrativos para pulverización: 80 x 100 metros.

Demostrativos para trilla soja: 200 x 50 metros.

Demostrativos trilla maíz: 200 x 50 metros.

Servicios: la cantidad de lotes es limitada.

La adquisición de estos se organiza por orden de reserva cronológico. La última fecha para inscribirse es el 7 de febrero de 2025. Habrá transporte mínimo de personas desde la salida a campo hasta el lote. La convocatoria a estas actividades es de pura exclusividad de la empresa que adquiera el lote demostrativo. Cada empresa podrá colocar presencia de marca mediante mástiles con banderas, la ubicación de estas

debe ser coordinada en la oficina de salida a campo sin excepción.

Frecuencia y horarios: El uso del lote siempre debe ser coordinado con la organización, con la finalidad de colaborar con la convocatoria al público. No podrán realizarse presentaciones en los horarios de funciones del Tecnódromo.

Formato y desarrollo: a cargo de cada empresa solicitante.

Responsabilidad: El correcto uso del lote y el cumplimiento de las normas de seguridad obligatorias quedan bajo responsabilidad del expositor. El personal afectado a la dinámica y la maquinaria debe presentar los seguros correspondientes según anexo 1 del Reglamento de Expoagro 2025 y contar con todos los elementos de seguridad en el trabajo (zapatos, guantes, lentes, etc) según normativa de la Ley Laboral.

Participación: para participar deberá ser expositor de Expoagro 2025. Podrá solicitar participación mediante el formulario que se encuentra en el portal del expositor, comunicarse con Mesa de Ayuda al Expositor para completar las fichas de la maquinaria e implemento a demostrar.

Para más información vía mail a mesadeayuda1@exponenciar.com.ar, mesadeayuda2@exponenciar.com.ar, mesadeayuda3@exponenciar.com.ar, mesadeayuda4@exponenciar.com.ar

9.2 Consideraciones generales para todos los expositores participantes de las demostraciones con uso de maquinaria en movimiento, ya sea en parcelas por empresas como en las dinámicas coordinadas por la organización:

- Las demostraciones dinámicas de maquinarias e implementos se realizarán siempre y cuando las condiciones climáticas



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

Expoagro
EDICIÓN **YPF agro**



sean adecuadas, a criterio de la organización.

- Las mismas se realizarán en el predio de EXPOAGRO 2025 sito en Ruta Nacional Nro. 9 Km. 225, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires los días 11 al 14 de marzo de 2025.
- El expositor que participe en las demostraciones deberá contar con un stand en la exposición EXPOAGRO 2025 o ser Auspiciante.
- Todos los trabajos realizados durante las demostraciones dinámicas en Expoagro 2025 se ajustarán a las normas y prácticas normales agronómicas, no por eso impidiendo que se destaquen las características particulares y cualidades de la maquinaria y/o implemento.
- Las máquinas agrícolas y/o implemento que ingresen al sector de dinámica deberán estar acompañadas por un remito de transporte o documento que acredite propiedad del expositor y con los seguros correspondientes sobre la maquinaria y personal que las maneje según ANEXO 1 del Reglamento del Expositor de Expoagro 2025. Para autorizar la salida de estas deberán presentar dicha documentación y obtener permiso del personal del sector de dinámica.
- La entrega de material promocional se realiza al finalizar la demostración con el fin de no distraer la atención del público.
- Se recomienda a los expositores publicitar en su stand los horarios de las dinámicas en las cuáles participe, una vez confirmados por el personal de la organización.

Los implementos y maquinarias que se utilicen en las demostraciones dinámicas no podrán ser utilizados en la muestra estática

y viceversa. Tampoco podrán circular dentro de la muestra estática.

Una vez concluida la demostración dinámica, las máquinas y/o implementos deben ser llevadas a salida a campo, donde hay servicio de vigilancia desde el lunes 24 de febrero de 2025 hasta el día viernes 21 de marzo de 2025, sin excepción.

REGULACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPOS:

La regulación de maquinaria a campo se realizará desde el lunes 3 de marzo de 2025 al lunes 10 de marzo de 2025 en el horario de 9.00 hs a 17.00 hs. en los lotes preestablecidos por el personal de la organización. Deberá acercarse a la oficina de campo para dicha coordinación.

Es responsabilidad del Expositor que la máquina y/o implemento se encuentre en buenas condiciones de trabajo en el momento de la demostración. Es condición traer los implementos limpios y en perfecto funcionamiento de modo de utilizar la puesta a punto solo para la aproximación final.

Cada Expositor deberá disponer del tractor que lleve los implementos y para la realización de la demostración., como también del conductor y combustible necesario, tanto para la regulación como para las dinámicas.

El uso de los lotes de regulación será supervisado por personal de la organización, el espacio es limitado.

Para consulta y/o comentario comunicarse con Mesa de Ayuda al expositor

9.3- ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de los límites de su stand.



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

Expoagro
EDICIÓN **YPF agro**



- Realizar fiestas o cualquier otro evento en los stands que no haya sido autorizado previamente por EL ORGANIZADOR.
- Realizar comidas fuera de los lugares dispuestos para tal fin antes, durante o después de la fecha de la Exposición.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Desarrollar actividades que puedan atender contra la moral y las buenas costumbres.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Ingresar al predio cualquier especie animal.
- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar fuego dentro del predio ferial.
- Uso de gas envasado en el predio.

9.4- ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACION EXPRESA DE EL ORGANIZADOR

- Realizar fiestas o cualquier otro evento en cualquier lugar del predio.
- Vender rifas o colectas.
- Inauguración de un stand.
- Usar la marca EXPOAGRO.
- Desarrollar actividades ajenas al objeto de la exposición.
- Organizar cualquier tipo de juegos, ya sean de azar, electrónicos, etc.

10- ACCIONES PUBLICITARIAS O PROMOCIONALES DENTRO Y FUERA DE LA PARCELA DEL STAND.

Los expositores no podrán publicitar productos y/o servicios y/o marcas de terceros ni de aquellos proveedores de elementos componentes de los productos y/o servicios de ese expositor. El expositor sólo podrá exhibir y publicitar las marcas, los productos y/o servicios detallados en su Solicitud de Admisión aprobada por EL ORGANIZADOR y siempre en el marco del espacio permitido.

Los expositores deberán cumplir la normativa vigente en materia de publicidad, siendo únicos y exclusivos responsables por las consecuencias derivadas de su incumplimiento, debiendo mantener indemne a EL ORGANIZADOR, EXPONENCIAR S.A. por reclamos que tengan causa en la publicidad realizada por el expositor y su contenido.

Las empresas expositoras no podrán ejercer ninguna acción de carácter publicitaria o promocional fuera de los límites de su parcela a excepción de las que cuenten con autorización del ORGANIZADOR.

Esta prohibición incluye: la instalación de banderas, distribución de volantes, panfletos o la realización de demostraciones que no sean las programadas por EL ORGANIZADOR.

En el caso de que las actividades promocionales incluyen degustaciones, espectáculos u otras actividades que puedan producir una gran concentración de público en el lugar, se debe tener la precaución de que esto no perjudique a los expositores vecinos.



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA



11- RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR.

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites de su parcela.

12- CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERIAS, CONTRATISTAS Y DEMÁS SERVICIOS.

Se registrarán por el presente Reglamento y las normas contractuales establecidas en los convenios contraídos.

Rogamos ver el Anexo 1 y el Reglamento Técnico.

12.1 Seguros obligatorios a presentar por concesionarios de restaurantes y confiterías, contratistas y servicios en general (ver seguros obligatorios y modelos de cláusulas en Anexo 1).

13- RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR.

El expositor es el único responsable por el cumplimiento de todas sus obligaciones frente al personal propio y contratado para desarrollar tareas en la Exposición y se hace responsable por sus productos y bienes antes, durante y después de finalizada la Exposición.

Asimismo, el expositor es el único responsable por las consecuencias derivadas de todas las actividades desarrolladas dentro del predio de EXPOAGRO por el mismo, su personal, contratistas y subcontratistas y de todos los daños ocasionados por estos y/o con las cosas de su propiedad y/o por el vicio o riesgo de estas. El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o bienes o cosas de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras,

y será, a su vez, responsable por los daños y/o perjuicios personales y materiales ocasionados dentro y/o de su espacio/stand por su personal, contratistas, subcontratistas y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

El expositor expresamente asume los daños sufridos y ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

El expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir todos los riesgos que conllevan las actividades a desarrollar. Dicho seguro también debe cubrir caso fortuito y fuerza mayor.

El Expositor deberá entregar, al finalizar el desarme, el lote, parcela o stand contratado en las mismas condiciones que se recibió (ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento Técnico); libre de bases de hormigón, chips, etc. Se penalizará el Expositor que no cumpla esta condición (ver punto 15).

El Expositor es responsable de la buena conducta de sus empleados y del personal de las empresas contratadas para el armado de su stand. De incumplir las normas de convivencia, La Organización tendrá el derecho de retirar del predio al personal involucrado en el hecho y suspender la obra durante el periodo de armado, feria y desarme.

El Expositor es el único responsable de hacer cumplir y mantener las condiciones sanitarias de su stand y/o lote contratado, disponibilidad de alcohol en gel o producto sanitizante y limpiar con frecuencia las superficies.

EL ORGANIZADOR no es ni será responsable por los daños que pueden producir al expositor, personal, contratistas o subcontratistas, las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, ni por las deficiencias en tales



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIA Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA



suministros. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco será responsable EL ORGANIZADOR por la suspensión o interrupción de dichos servicios cualquiera sea el motivo por el cual ello ocurra ni por los daños ocurridos por incidencias climáticas.

El expositor, o su personal, deberán estar presentes en su stand desde las 7.00 hs antes de la apertura de la exposición al público, hasta 20 minutos después del cierre de esta.

La limpieza de su stand y sus accesos estará a cargo de cada expositor, quién deberá colocar sus residuos en los contenedores provistos por EL ORGANIZADOR, ubicados en las calles. Esta tarea deberá realizarse diariamente y a última hora, los depósitos de residuos estarán destinados para el uso del público durante la exposición.

Los expositores que generen grandes volúmenes de residuos durante el armado y desarme deberán contar con contenedores propios.

Todos los lotes deben contar con los extintores correspondientes y adecuados a la mercadería que tengan en exposición. El expositor que contrate una parcela al aire libre deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 kilos por cada 50 m2 según la construcción declarada, por carpas hasta 150 m2 se colocará un matafuego visible, carpas mayores y casillas deberá colocar 2 matafuegos de 10 kilos visibles, las maquinarias expuestas deberán contar con los extintores correspondientes por ley.

Queda a disposición del área de seguridad e higiene el relevamiento de los planos presentados, se pedirá la carga de fuego de los materiales del stand para evaluar la

necesidad de los matafuegos necesarios caso por caso.

En el caso de Stand cubiertos serán provistos por La Organización en sectores señalizados de la carpa general.

EL ORGANIZADOR dispondrá de vigilancia general en el interior de EXPOAGRO. El expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta, ya sea al proveedor sugerido o a empresas disponibles en el mercado, quienes deberán presentar habilitación de empresa de seguridad y seguros del personal afectado según el presente Reglamento.

EL ORGANIZADOR recomienda a los Expositores extremar las medidas de seguridad en sus respectivos stands, sobre todo durante los periodos de montaje y desmontaje.

Se prohíbe realización de fuego y uso de gas envasado en el predio.

Sonido / Música

En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

En caso de difundir cualquier tipo de música y/o video se deberá cumplir y acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, AADI, CAPIF y ARGENTORES o cualquier otra entidad con derechos arancelarios y/o de cobro. Sin perjuicio de ello, los expositores asumen la total responsabilidad por los pagos que deban efectuarse a dichas entidades y a cualquier otra por la difusión de videos y/o música. El expositor deberá mantener indemne al ORGANIZADOR, EXPONENCIAR S.A. frente a cualquier reclamo originado en virtud de lo dispuesto en el presente punto.



14- RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR.

La responsabilidad del ORGANIZADOR es poner a disposición de los expositores las parcelas y los servicios necesarios en tiempo y forma establecidos en este Reglamento y en las pautas contractuales establecidas.

15- SUSPENSIÓN DE LA EXPOSICIÓN.

EL ORGANIZADOR podrá modificar la fecha de la realización de la Exposición y/o cancelarla y/o modificar los programas de actividades por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito y/o por razones climáticas y/o por circunstancias que así lo aconsejen a su exclusivo criterio y decisión. Ocurrido este evento, si la realización de esta se produjera dentro del plazo de los cuatro (4) meses corridos desde la fecha original de la Exposición, el expositor no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno al Organizador por ningún concepto con causa y/o en virtud a cualquiera de dichas decisiones, ni le corresponderá indemnización ni compensación alguna. Si, sin embargo, la Exposición se realizara luego del plazo de los cuatro (4) meses mencionados: el expositor tendrá derecho a optar por cualquiera de las dos alternativas: a) El reintegro de la contraprestación abonada hasta el momento al ORGANIZADOR, cuya forma de devolución deberá acordarse con este último; o, b) La asignación de los mismos servicios y prestaciones contratadas para la nueva edición de la Exposición, sin ningún ajuste de precio, siempre y cuando al momento de confirmarse la nueva fecha de la exposición, el Auspiciante hubiera cancelado la totalidad del saldo de la contraprestación prevista en la solicitud contratada.

No se entenderá que existe suspensión o postergación de la fecha de la Exposición - y en consecuencia no serán de aplicación las

facultades a favor del Auspiciante mencionadas en los acápite a) y b) precedentes – en el caso que la misma deba ser reprogramada debido a causas razonables fuera del control del Organizador, incluyendo, pero no limitado a, los conflictos laborales, huelgas, inundaciones, eventos climáticos y otros. En este supuesto, la reprogramación de la fecha no deberá exceder al mes de marzo de 2025.

En el caso particular de los Plots, si el Organizador decidiera suspender o cancelar la Exposición, y tal suspensión o cancelación tuviera como consecuencia la pérdida de los cultivos realizados, queda bajo riesgo de cada empresa Expositora.

Es exclusiva responsabilidad del expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados el día lunes 10 de marzo de 2025 a las 12:00 horas.

Si por razones de fuerza mayor no imputable a los expositores ni al ORGANIZADOR (factores climáticos, por ejemplo), el 40% o más del total de expositores de EXPOAGRO no pudieran terminar el armado y preparación del stand en la fecha antes indicada, el ORGANIZADOR podrá posponer el comienzo de la exposición.

Será responsabilidad de los expositores completar el armado de la forma más conveniente antes de la fecha de apertura.

15.1 CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR

Por circunstancias imputables a hechos de caso fortuito y/o fuerza mayor, a actos emanados de poder/orden público, y/o cualquier otra circunstancia de carácter económico, social, sanitario, gubernamental, etc, ajena al Organizador,



este último podrá modificar la fecha de la Exposición, suspenderla y/o cancelarla.

Tales eventos no generarán derecho a reclamo alguno por parte del Expositor con excepción de lo previsto en la cláusula anterior del presente reglamento.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión

El Reglamento Técnico deberá interpretarse armoniosamente con la Solicitud de Admisión y/o Carta Oferta y/o Contrato que suscriba el EXPOSITOR, Reglamento General y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en la Solicitud, Carta Oferta y/o Contrato.

16- COMUNICACIONES POSTERIORES.

A los presentes Reglamentos General, Técnico y Contenidos se le sumarán comunicaciones denominadas "circulares" que se enviarán vía correo electrónico, las que a su vez tendrán validez, no pudiendo, en ningún caso, el Expositor alegar su desconocimiento

17- SANCIONES.

El incumplimiento del presente Reglamento por parte de un expositor, su personal y/o sus contratistas facultará a EL ORGANIZADOR a:

- a) Intimar su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar una multa según su gravedad (ver listado) y suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste y sin que tenga derecho a la devolución de lo abonado y sin perjuicio de la obligación por parte del incumplidor de responder por los daños y perjuicios ocasionados.
- b) Rescindir - sin necesidad de interpelación ni intimación judicial o

extrajudicial previa - la contratación del expositor, por su exclusiva culpa, debiendo este último responder por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, sin derecho a devolución de las sumas abonadas.

- C) El proceso de multa se registra con la constatación de la infracción, realizada por el Intendente de la Exposición y/o el área Técnica de La Organización. En el caso de las Faltas Leves, se podrá generar un (1) llamado de atención – a criterio del ORGANIZADOR – de lo que se dejará constancia en un acta que será firmada por el infractor; en caso que se niegue a hacerlo, se dejará debida constancia en el acta. Acto seguido se procederá a efectuar la Multa que se facturará al EXPOSITOR, ya sea en apercibimientos por hechos durante la feria o realizados por sus proveedores durante el periodo de armado y desarme; el EXPOSITOR es solidario con el proveedor contratado para su armado. En el caso de las Faltas Graves y Muy Graves la imposición de la multa se efectuará con la sola comprobación de la infracción, sin necesidad de efectuar un llamado de atención previo.

- Asimismo, el Organizador aplicará las siguientes penalidades para el caso que verifique el acaecimiento del hecho previsto: Multas durante el periodo de armado, exposición y desarme.

Leves: Multa equivalente al 50% del valor del lote contratado-

- Circular dentro del predio sin acreditación durante el período de armado, feria y desarme.
- Incumplimiento de la fecha límite de presentación de plano para análisis técnico y posterior aprobación. Recordar que es requisito indispensable para acreditarse.



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

Expoagro
EDICIÓN **YPF agro**



- No declarar los proveedores contratados que intervienen en el armado y desarme del stand.
- No respetar la velocidad de circulación permitida dentro del predio.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- Desarrollar actividades de juego de azar
- Realizar fiestas o cualquier otro evento que no haya sido autorizado por El Organizador.
- Desarrollar actividades que puedan atentar contra la moral y buenas costumbres.
- Realizar actividades no autorizadas por la Organización que generen ruidos molestos a los expositores y público en general.
- Concurrir con perros o cualquier otra especie animal.
- Realizar actividades que vayan en contra del objeto de la exposición.
- Realizar encuestas fuera de límites de su parcela.

Graves: Multa equivalente a el valor del lote contratado. -

- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Faltar a la verdad en cuanto a planimetría presentada y aprobada y construcción en predio.
- Sacar residuos del lote pasada la fecha y hora de finalización del armado.
- Superar la altura máxima de construcción permitida: 9 m para lotes al aire libre, 6 m para lotes en la línea del pórtico y 3 m para stands cubiertos.

- Utilización de materiales no permitidos para la construcción del stand, ej.: arena, cal, piedra etc.
- No colocar la malla debajo del chip en su colocación en lote.
- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado y desarme.
- Apertura del stand posterior al horario de apertura al público
- Cierre del stand antes del horario de cierre al público.
- Desarme del stand antes del horario permitido.
- No respetar los horarios del predio durante el periodo de armado, feria y desarme.
- Desarrollar actividades de promoción y publicidad fuera de su parcela.

Muy Grave: Multa con valor equivalente a 2 (dos) veces el valor del lote contratado. -

- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- No declarar bases de hormigón e incumplir el retiro de estas durante el desarme.
- Incumplir con las normas de buena conducta, por ejemplo, realizar amenazas, peleas o por cualquier daño a propiedad de terceros.
- Realizar fuego dentro del predio durante el armado y desarme.
- Uso de gas envasado en el predio.
- Incumplir con las normas y elementos de seguridad del trabajo exigidos por La Organización durante el armado y desarme.
- Rotura de cañero de electricidad y/o cable de electricidad del predio.



DEL 11 AL 14 DE MARZO 2025
PREDIO FERIAL Y AUTÓDROMO DE SAN NICOLÁS
RN9, KM 225 / SAN NICOLÁS / BUENOS AIRES / ARGENTINA

Expoagro
EDICIÓN **YPF agro**



- Rotura y/o inutilización de instalaciones del predio que sean de uso común o intervengan en el desarrollo del evento general.

- Incurrir en cualquier práctica o conducta que pudieran poner en riesgo la salud y/o seguridad de las personas.

- No entregar el lote contratado en las mismas condiciones que se lo recibe (ver punto 2, 3 y 4 del Reglamento Técnico, es decir, libre de bases de hormigón, material no degradable, chip, fardos, cáscara de arroz, etc.).

- Rotura de bomba de agua por mal uso en lotes denominados Plots. Independientemente de las infracciones detalladas en el punto 18) del presente Reglamento, EL ORGANIZADOR podrá considerar cualquier incumplimiento a este Reglamento, como una infracción que incurrirá, dependiendo el caso en multas y/o reclamos.

Las Penalidades descritas en esta cláusula deberán ser abonadas por el Expositor al Organizador dentro de las 48hs de haber sido intimado a tal efecto. Caso contrario, el Organizador podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa del Expositor y reclamar el pago de lo adeudado más los daños y perjuicios.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de admisión.

El presente Reglamento deberá interpretarse armoniosamente con la Solicitud de Admisión que suscriba el expositor y las circulares que sean emitidas. En caso de conflicto entre ambos, primará lo dispuesto en el contrato.

La Organización.